

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida : 08
Capítulo : 11
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.929.457
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		360.500
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		96
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.566.676
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		71.080
	99	Otros		46.495.596
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.175
	04	Mobiliario y Otros		2.165
	05	Máquinas y Equipos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		46.929.457
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.199.456
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.874.481
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.829
	01	Al Sector Privado		3.186
	175	Instituto de Estudios Bancarios		3.186
	07	A Organismos Internacionales		14.643
	001	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas - ASBA		14.643
25		INTEGROS AL FISCO		30.767.126
	01	Impuestos		64
	03	Excedentes de Caja	04	30.767.062
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.555
	04	Mobiliario y Otros		6.180
	05	Máquinas y Equipos		3.090
	06	Equipos Informáticos		3.605
	07	Programas Informáticos	05	57.680
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 257
 - El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (01)

Partida : 08
Capítulo : 11
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		61.006
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		32.403
		- En el Exterior en Miles de \$		48.369
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		506.623
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		191.278
	b)	Incluye recursos para financiar el gasto correspondiente al inciso final del artículo 15 del DFL N° 1383, de 1975 del Ministerio de Hacienda.		
04		Para efectos de lo señalado en el artículo 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras deberá transferir al Servicio de Tesorerías la totalidad de los excedentes de caja de que disponga, en la primera quincena de los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2015, salvo los estrictamente necesarios para su operación entre cada uno de dichos periodos.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		